



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE TALENTO HUMANO DIPOL

Nro. GS- 2025- 016976 / CODIT - GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 08 MAY 2025

Señor teniente(R)
JUAN CARLOS AYALA RIVEROS
1.020.730.254 de Bogotá

Asunto: notificación por aviso de la Resolución Nro. 0084 del 14/04/2025

De manera atenta me permito informarle que al no ser posible llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución Nro. 0084 del 14/04/2025, expedido por el señor Director de Inteligencia Policial, "Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un teniente retirado del servicio activo de la Policía Nacional, y se ordena el reintegro al presupuesto de la Policía Nacional de unos dineros cancelados por concepto de prima de orden público y partida diaria de alimentación sin tener derecho", y que una vez transcurrido el término correspondiente no compareció ante el Grupo de Talento Humano DIPOL o remitió mensaje de datos al correo dipol.arafi-nomina@policia.gov.co; se procede a realizar la notificación de la mencionada diligencia por medio del presente aviso, en razón a que se agotaron todos los medios conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011¹, por lo anterior, se fija el siguiente contenido:

Fecha del aviso: 08 mayo de 2025.

Autoridad que expidió el acto: Director de Inteligencia Policial

Recurso que proceden: contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, conforme artículos 74 y 76 de la ley 1437.

Autoridad ante quien debe interponerse el recurso: Director General de la Policía Nacional de Colombia y el Ministro de Defensa Nacional.

La presente notificación se entenderá surtida a los 5 días después de ser publicada.

Capitán YAZMIN EMÉRITA PORRAS GALVIS
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Anexo: Resolución Nro. 0084 del 14/04/2025.

Elaborado por: IT. Jorge Andrés Morles Rodríguez
Revisado por: CT. Yazmin Emérita Porras Galvis
Ubicación: Z:12025GUTAHNOMINAWOMINA 202515. DEUDORES T.PITE (R) JUAN CARLOS AYALA

Avenida Boyacá 142^a 55
Teléfono 5185715
gutah@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

¹"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DEL 14 ABR 2025

"Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un teniente retirado del servicio activo de la Policía Nacional, y se ordena el reintegro al presupuesto de la Policía Nacional de unos dineros cancelados por concepto de prima de orden público y partida diaria de alimentación sin tener derecho".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas especialmente en el artículo 2 numeral 3 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1647 del 05/09/1967, "Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del Estado" dispone en su artículo 1, los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal.

Que el artículo 2 ibídem, estipuló que los funcionarios que deban certificar los servicios rendidos por los empleados públicos y trabajadores oficiales de que trata el artículo anterior, estarán obligados a ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Que la referida normatividad, de forma expresa estableció en su artículo 3, que los funcionarios que certifiquen como rendidos servicios que no lo fueron, además de las sanciones penales por falsedad en que puedan incurrir, estarán obligados al reintegro de los sueldos o remuneraciones indebidamente pagados.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 5037 del 26/11/2021, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, se expidió el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones de Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, la cual dispone:

"ARTÍCULO II. Competencia. La competencia se determinará teniendo en cuenta que la unidad o dependencia donde se encuentre el inventario del bien, donde ocurra la falta disciplinaria, la causación nominal de haberes o la jurisdicción del fallo judicial, entre otros conceptos, quienes son competentes para adelantar el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo:

I. Cobro Persuasivo:

- a. Director General de la Policía Nacional o sus delegados para contratar y ordenar el gasto.
(...)*
- d. Directores, (...)"*

Que mediante comunicación oficial GS-2024-000902-DITAH del 08/01/2024, fue llamado a curso de capacitación ascenso oficiales subalternos de manera presencial, y en la cual se convoca al señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.730.254, relacionado en el ítem número 47 del listado de tenientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DEL 14 ABR 2025 PÁGINA 2 de 4
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN TENIENTE RETIRADO DEL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y SE ORDENA EL REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL DE UNOS DINEROS CANCELADOS POR CONCEPTO DE PRIMA DE ORDEN PÚBLICO Y PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN SIN TENER DERECHO"

Que mediante comunicación oficial GS-2024-002743-DIPOL del 29/01/2024, fue presentado el señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" para el inicio de su capacitación ascenso oficiales subalternos de manera presencial.

Que mediante comunicación oficial número GS-2024-003635-ESPOL del 30/04/2024, fue presentado el señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, a la Dirección de Inteligencia Policial por término del curso de ascenso oficiales subalternos.

Que mediante comunicación oficial número GS-2024-013400-DIPOL del 03/05/2024, el señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, presentó ante el Presidente de la República, la solicitud del retiro voluntario del servicio activo de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución Nro. 2522 del 27/06/2024, el Gobierno Nacional, resolvió retirar del servicio activo de la Policía Nacional por causal de "SOLICITUD PROPIA", sin derecho a tres meses de alta, al señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, adscrito a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL - Seccional de Inteligencia Policial DENAR, con fecha fiscal de notificación del presente acto administrativo el 30/06/2024.

Que teniendo en cuenta que para la fecha de notificación del acto administrativo antes mencionado, el señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS se encontraba reintegrando unos recursos por conceptos de prima de orden público y partida diaria de alimentación, de los cuales adeuda 6 cuotas por la suma que se expone en la liquidación realizada por el Responsable Administración de Personal y Jefe Grupo Talento Humano DIPOL.

Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2NA-FR-0007		PERSONAL ACTIVO			
Fecha: 27/03/2025		LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0					
NOMBRE FUNCIONARIO: teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.020.730.254				MES - AÑO - LIQUIDADO Febrero, Marzo, Abril - 2024	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL	
Prima orden público	25	878.284,50	88	1.289.834,50	
Partida diaria de alimentación	-	500.730,00	89	1.485.499,00	
				0,00	
				0,00	
TOTAL DEVENGADO		1.179.014,50		3.475.133,50	
DESCUENTOS APLICADOS					
Prima Orden Público				795.053,80	
Partida diaria de alimentación				504.199,60	
				1.390.053,40	
ADICIONALES RECONOCIDOS					
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL	
Prima Orden Público	\$ 1.989.834,50	Partida diaria de alimentación	1.485.499,00	\$ 3.475.133,50	
DESCUENTOS APLICADOS					
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL	
Prima Orden Público	\$ 795.053,80	Partida diaria de alimentación	504.199,60	\$ 1.390.053,40	
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA ADEUDADA	
\$ 3.475.133,50		\$ 1.390.053,40		\$ 2.085.080,10	
JUSTIFICACIÓN					
En atención a que devengó haberes a los cuales no causaba derecho por concepto de prima de orden público y partida diaria de alimentación durante su curso de ascenso (89) días, lo cual es motivo de descuento teniendo en cuenta que estos haberes se asignan por un factor de funcional a la actividad de inteligencia. Aunado a lo anterior, me permito indicar que se difirió a 10 cuotas el valor a reintegrar (\$3.475.133,50) de las cuales sólo operaron 4 (\$1.390.053,40), teniendo en cuenta que se notificó de su retiro de la Policía Nacional el (30/06/2024), según Resolución No. 2522 del 27-06-2024.					
SOPORTES					
GS-2024-000602-DITAH (convocatoria a curso de ascenso), GS-2024-002743-DIPOL (Presentación a la Escuela de Postgrados y Estudios Superiores) GS-2024-003635-ESPOL (Presentación retorno curso de ascenso) Resolución 2522 DEL 27-06-2024 (resolución de retiro).					
Elaborado: <u>Elina María Velando Velando</u> Elaborado: Sr. ELIANETH JACQUELINE VELANDIA SUAREZ Cargo: Responsable administración de personal Fecha elaboración: 20/03/2025 Vigencia:			Revisado: <u>[Firma]</u> Revisado: DT. YAZMIN EMÉRITA PORRAS GALVIS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIPOL (E) Fecha revisión: 20/03/2025		
			Aprobado: <u>[Firma]</u> Aprobado: DT. YAZMIN EMÉRITA PORRAS GALVIS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIPOL (E) Fecha revisión: 20/03/2025		

Que en atención a los dineros reconocidos por prima de orden y partida diaria de alimentación durante su curso de ascenso y teniendo en cuenta que estos deben ser reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el Grupo de Talento Humano - DIPOL, en aras de recuperar estos recursos, mediante comunicado oficial GS-2025-006998-DIPOL del 26/02/2025, envió solicitud de reintegro dirigida al señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, a los últimos datos de ubicación registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), a través de correo electrónico juancarlos17@hotmail.com con fecha 26/02/2025, de igual forma se contactó al señor por medio del WhatsApp 3166526184 realizando la entrega del documento el día 27/02/2025.

Que mediante comunicación oficial número GS-2025-010594-DIPOL del 21/03/2025, se reiteró al señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS la solicitud de reintegro de dichos recursos, a través de correo electrónico juancarlos17@hotmail.com con fecha 22/03/2025.

Que una vez remitidas las anteriores comunicaciones oficiales de solicitud reintegro, el teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS, a la fecha no ha realizado la devolución de los dineros antes mencionados.

Que, una vez revisado el trámite administrativo pertinente, se verificó que el señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.730.254, no ha realizado la devolución de los dineros antes mencionados, los cuales adeuda al Tesoro Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar como deudor del Tesoro Público, al señor teniente (R) JUAN CARLOS AYALA RIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.730.254, por percibir haberes bajo concepto de prima de orden público y partida diaria de alimentación, sin tener derecho al citado beneficio de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, tomando como fecha de retiro para efectos nominales el día 30/06/2024, adeudando al tesoro público la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$2.085.080,10).

ARTÍCULO 2º. La suma adeudada podrá cancelarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual podrá acercarse al Grupo Tesorería General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 # 26-21 de Bogotá o tomar contacto al número telefónico 5159000 EXT 9070, toda vez que por intermedio de esta dependencia se realizará el trámite de consignación y posterior reintegro a la Dirección General del Tesoro y Crédito Público.

ARTÍCULO 3º. Una vez en firme el presente acto administrativo, adelantese la recuperación de los valores mencionados en cada caso, mediante el mecanismo de cobro persuasivo, dando aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones Nro. 5037 del 26/11/2021, y Nro. 2123 del 29/06/2023.

ARTÍCULO 4º. En el evento de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Jurisdicción Coactiva - Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DEL 14 ABR 2025 PÁGINA 4 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN TENIENTE RETIRADO DEL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y SE ORDENA EL REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL DE UNOS DINEROS CANCELADOS POR CONCEPTO DE PRIMA DE ORDEN PÚBLICO Y PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN SIN TENER DERECHO"

términos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023.

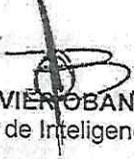
ARTÍCULO 5º. Enviar copia de la presente resolución al Área de Archivo General de la Policía Nacional, para que obre en la respectiva historia laboral de quien se menciona en el presente Acto Administrativo.

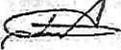
ARTÍCULO 6º. Conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, los cuales se presentarán ante el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia y el Ministro de Defensa Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

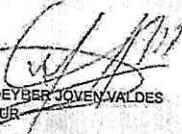
Dada en Bogotá D.C., a los 14 ABR 2025


Coronel JAVIER OBANDO URREGO
Director de Inteligencia Policial


Elaboró: IT. JORGE ANDRES MONTES RODRIGUEZ
AITEC - GUBIR


Revisó: CT. YAZMIN EMÉRITA PORRAS GALVIS
CODIT - GUTAH


Revisó: SI. LINA YURIBEL RAVELO LEAL
DIPOL - ASJUR


Revisó: IJ. DEYBER JOVEN VALDES
DIPOL - ASJUR


Revisó: CR. JOSE MANUEL ALVAREZ OMANA
DIPOL - SUINP

Fecha de elaboración: 11-04-2025
Ubicación: Z:\2025\GUTAH\NOMINA\NOMINA 2025\15. DEUDORES T.P

Avenida Boyacá 142A-55, Bogotá
Teléfono 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA